

Convocatoria abierta | CSP / CAP
Becas de apoyo a estudios de posgrado

Becas de apoyo a docentes para estudios de posgrado



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Prorrectorado
de Investigación



Becas de apoyo a docentes para estudios de posgrado

Maestría y doctorado

2025/2026

Comisión Sectorial de Posgrado / Comisión Académica de Posgrado

ÍNDICE

1. Objetivos del llamado
2. Requisitos
3. Incompatibilidades
4. Licencias y pasantías
5. Forma de presentación
6. Formulario de postulación
7. Monto
8. Plazos
9. Obligaciones
10. Parámetros de evaluación
11. Por más información

Anexo 1: Modalidad piloto: Estudios de posgrado en Argentina y Brasil

Anexo 2: Listado de universidades argentinas y brasileñas contempladas en la modalidad piloto



Antes de completar el formulario en línea lea atentamente las bases de la presente convocatoria y el instructivo de postulación disponibles en la [página web de la Comisión Académica de Posgrado \(CAP\)](#).

En este documento se entiende por postulante, becario o estudiante de posgrado a cualquier persona que esté realizando su posgrado independientemente de su identidad de género. Lo mismo vale para la referencia de los términos director académico, tutor y todo término correspondiente a otros roles académicos que aparezcan en el texto.

1. OBJETIVOS DEL LLAMADO

El objetivo de esta convocatoria es contribuir a elevar el nivel académico y la formación de quienes cumplan funciones docentes y transiten su carrera en la Universidad de la República. Este objetivo se enmarca en la Línea Programática 4.6: Impulso de los estudios de posgrado y la formación a lo largo de toda la vida, planteada en la Propuesta al País 2025-2029 (Plan estratégico de desarrollo de la Universidad).

Asimismo, esta convocatoria contempla la presentación de una modalidad piloto (Estudios de posgrado en Argentina y Brasil) cuyas condiciones de presentación pueden consultarse en el documento anexo 1 de estas bases.

2. REQUISITOS

a. Estar inscrito a una carrera de Maestría o Doctorado de la Universidad de la República (Udelar), aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC). Se incluyen posgrados en el marco de convenios con la Universidad en los cuales esta emita el título.

Para aquellos posgrados de la Udelar con cobro de derechos universitarios, solo se considerarán las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- se presente una nota, emitida por el posgrado, de compromiso de exonerar al postulante de abonar los derechos universitarios en caso de que resulte seleccionado para la beca;
- se exprese el interés del servicio en que el postulante realice el posgrado.



En caso de que la inscripción al posgrado sea condicional se deberá presentar la documentación probatoria (comprobante de inscripción condicional) y, en caso de resultar beneficiario, se deberá contar con la inscripción definitiva al posgrado antes de firmar la toma de posesión de la beca.

b. Cumplir con una de las siguientes condiciones:

- Ser docente de la Universidad de la República con cargo efectivo, interino o contratado por llamados abiertos, o
- Estar realizando un residentado¹ (en caso de estudiantes del área salud que estén realizando su posgrado de maestría o doctorado).

Para cualquier caso se valorarán las condiciones de la vinculación con la Udelar, en particular la perspectiva de continuidad.

Aclaración: Se deberá tener cargo/contrato docente vigente o residentado tanto al momento de postular como al momento de iniciar la beca.

d. Contar con al menos un tutor del cuerpo académico del posgrado, o en su defecto (en caso de postulantes que aún no tienen definido un tutor) con el compromiso del la Coordinador o Director Académico del posgrado de responder por el postulante en todo lo correspondiente al tutor hasta que se le asigne uno.

e. Tener (el postulante y los tutores) CVUy² actualizado y haber aceptado compartir la información según los términos de adhesión y compromiso.

En casos de tutores no residentes en Uruguay se aceptará que los CV se presenten en otro formato.

Los postulantes sin CVUy tendrán tiempo para completarlo hasta el momento en que finalicen la postulación.

1 Los postulantes en estas condiciones deberán presentar documentación probatoria

2 Sistema de registro de CV digital administrado por la Agencia Nacional de Investigación e innovación (<https://cvuy.anii.org.uy/>).



- f.** Haber completado el censo de estudiantes de posgrado (FormA-Posgrado³ <https://formularios.udelar.edu.uy/forma>) antes de la fecha del comienzo de la beca. Quedan exentos de cumplir este requisito aquellos estudiantes que justifiquen no poder completar el formulario por motivos administrativos de su posgrado⁴.
- g.** En caso de haber sido becario de la CAP en convocatorias anteriores, estar al día con los compromisos relativos a tal apoyo (informes de avance y plazos de finalización).

3. INCOMPATIBILIDADES

- a.** El usufructo de la beca no será compatible con trabajo remunerado fuera de la Universidad⁵.
- b.** El postulante no podrá tener una carga mayor a 30 horas semanales en su cargo/contrato docente⁶ y/o residentado, ni compensaciones sobre la misma durante el usufructo de la beca. La propia beca no se computa en horas.

Se podrán considerar como casos excepcionales a aquellos docentes que deban cumplir parte de su horario en régimen de guardia, quienes deberán presentar la constancia correspondiente. Al presentar este tipo de solicitudes deberá fundamentarse que el cómputo de su dedicación por fuera de la beca, descontando las horas que desempeña bajo régimen de guardia, no exceda el límite de 30 horas. La CAP estudiará cada solicitud particular.

³ Formulario estadístico obligatorio para todos los estudiantes de posgrado de la Universidad. Por consultas dirigirse a forma-posgrado@oce.edu.uy – Tel 2400 2512

⁴ Los estudiantes que realicen su posgrado en universidades extranjeras en el marco de la modalidad piloto de esta convocatoria están eximidos de este requisito.

⁵ La CAP estudiará solicitudes de excepción a este punto sólo en casos de actividades vinculadas estrechamente con la tesis y avaladas por el tutor.

⁶ En caso de que el postulante tenga más de 30 horas deberá solicitar reducción horaria en sus cargos a partir de la fecha de inicio de la beca y no antes.



- c.** La beca no es compatible con el régimen de Dedicación Total (DT). Ser designado en el régimen implicará la interrupción inmediata del usufructo de la beca, aunque el becario mantendrá el compromiso de informar sobre el desarrollo y conclusión del posgrado.
- d.** La beca no es compatible con el usufructo de otra beca para la realización del posgrado en forma simultánea. Se admite el apoyo económico para materiales de tesis o para desplazamientos.
- e.** El postulante no podrá haber sido beneficiario de una beca en esta misma modalidad (Beca Docente) para un posgrado en el mismo nivel (Maestría o Doctorado).
- f.** La postulación a este llamado es incompatible con presentar una candidatura de forma simultánea al llamado a Becas de apoyo a la finalización de estudios de posgrado 2025-2026
- g.** No se podrá solicitar una beca docente de nivel doctorado por una duración de un año o menos (en ese caso, el postulante deberá optar por la modalidad Finalización).
- h.** Los postulantes que hayan sido becarios de Finalización de Maestría no podrán asumir una beca Docente de Doctorado sin haber finalizado su maestría mediante la defensa y obtención del título de Magíster⁷.

4. LICENCIAS Y PASANTÍAS

- a.** En caso de licencia maternal, la beca se mantendrá y se prorrogará durante el período de licencia (catorce semanas⁸). En caso de comenzar la beca estando bajo régimen de licencia maternal, la duración de la prórroga corresponderá al período de la licencia que transcurra a partir del inicio de la beca.

⁷ Quedan excluidos de este requisito quienes hayan usufructuado la Beca de Finalización, nivel maestría, en el año 2025 o en años anteriores.

⁸ Según la Ordenanza de Licencias de la Udelar, Art n°17



a.1 En caso de Licencia por cuidados del recién nacido la beca se mantendrá y prorrogará según los plazos establecidos en la Ordenanza de Licencias (hasta que el recién nacido cumpla los seis meses de edad).

b. En casos de licencia por paternidad o adopción, la beca se mantendrá y se prorrogará según la reglamentación de la Ordenanza de Licencias de la Udelar.

c. En casos de licencia médica (por plazos superiores al mes e inferiores a los tres meses corridos) se podrá, si el becario lo solicita, prorrogar los pagos de la beca y los plazos académicos por hasta tres meses. En casos de licencia médica superior a los tres meses de duración o de reiterarse la necesidad de solicitar una licencia médica durante el desempeño de la beca se deberá notificar a la CAP, que estudiará cada caso y resolverá la cantidad de meses de pago y extensión de los plazos académicos.

Para solicitar la licencia médica se deberá presentar a la CAP el certificado médico correspondiente antes de finalizar el período de licencia médica, de forma que se pueda tramitar un eventual pago en tiempo y forma.

d. Las pasantías en el exterior que excedan los dos meses de duración deberán ser informadas a la CAP con, al menos, 30 días de anterioridad mediante una nota firmada por el becario y tutor

5. FORMA DE PRESENTACIÓN

La postulación se deberá realizar íntegramente en línea, a través del sitio de postulaciones de la CAP (<http://postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy>).

Se podrá descargar un instructivo de postulación desde el sitio web de la CAP (<http://posgrados.udelar.edu.uy>).



6. FORMULARIO DE POSTULACIÓN

6.1 Campos a completar en el formulario de postulación

Los campos del formulario de postulación marcados con * son obligatorios. A continuación se describen los principales:

- a. Indicar área de actuación y nombre del posgrado que cursa.
- b. Indicar si se trata de una inscripción condicional al posgrado (marcar No si se trata de una inscripción definitiva).
- c. Indicar si ha usufructuado otra beca de la CAP.
- d. Indicar si ha usufructuado otra beca de posgrado y, en caso afirmativo, los detalles del financiador y período de usufructo.
- e. Indicar si está solicitando otros apoyos para el desarrollo de su posgrado.
- f. Indicar el título de la tesis (definitivo o tentativo).
- g. Indicar palabras clave (hasta tres).
- h. Indicar documento, nombre y correo electrónico de su tutor.
- i. **Plan de trabajo:** Se deberá completar un cuadro de texto detallando las actividades que realizará durante el potencial período de usufructo de la beca, incluyendo los cursos de posgrado a tomar, pasantías, etc. Además se deberá describir el tema de tesis (si lo hay) en desarrollo o que se espera desarrollar, haciendo breve mención de los antecedentes, problema a resolver, hipótesis de la investigación, objetivos y metodología.

Máximo 1500 palabras.

j. Cronograma: Se deberá mencionar las actividades a desarrollar durante todo el período de usufructo de la beca en trimestres. Estas actividades deberán concordar con las descritas en el plan de trabajo. Máximo 40 palabras por trimestre.

k. Presentación del postulante/información de interés: Se deberá realizar un breve resumen de su trayectoria académica y mencionar la importancia de recibir la beca para el



desarrollo del posgrado. Es importante explicitar los principales aspectos del desarrollo de su carrera, como retrasos o interrupciones, y su justificación. Se podrán informar aspectos como tareas de cuidado u otras circunstancias que puedan haber influido en el desarrollo de la carrera. Se deberán resumir las perspectivas académicas.

Este apartado ayuda a comprender mejor la trayectoria de cada postulante, su maduración académica y las dificultades y crecimientos que ha experimentado en su carrera.

Máximo 500 palabras.

I. Aceptar el compromiso de defender la tesis de posgrado en el plazo estipulado (6 meses maestría, 9 meses doctorado) luego de finalizada la beca.

6.2 Documentos que deberá adjuntar

Todos los archivos adjuntos deberán estar en formato PDF y deberán tener un tamaño máximo de 600 kb.

- a.** Constancia de bedelía de aceptación definitiva al posgrado o de inscripción condicional.
- b.** Nota del tutor aceptando desempeñar tal función y comprometiéndose a notificar cualquier cambio respecto a las actividades previstas. En la nota deberá indicar la cantidad de tesis de maestría y/o doctorado que está dirigiendo al momento de la postulación.
- c.** Escolaridad de estudios de grado, incluyendo la posición del postulante en el ranking de calificaciones de su generación de egreso.
- d.** Escolaridad de estudios de posgrado, especificando cursos aprobados, créditos obtenidos y el total de créditos del posgrado.
- e.** Bibliografía citada.

Toda la documentación solicitada tendrá carácter de Declaración Jurada. No se deberá adjuntar otra documentación probatoria adicional.

La CAP se reserva el derecho de solicitar la versión original de la documentación presentada.



7. MONTO

El monto mensual de la beca asciende a \$35,040 para maestría y a \$ 57.392 para doctorado, y corresponde a una partida para gastos imputable al objeto 577. Los montos se encuentran expresados a valores del 01.01.2025, reajustándose de acuerdo a lo que resuelva anualmente el Consejo Directivo Central (CDC). Corresponde a pagos mensuales (a mes vencido) durante dos años para becas de maestría y tres años para becas de doctorado.

8. PLAZOS

a. El llamado estará abierto luego de su aprobación por el CDC. Las fechas de apertura y cierre se comunicarán a través de los canales institucionales de difusión (correo electrónico institucional dirigido a decanatos, direcciones y unidades de posgrado de los servicios; sección "Becas" de la página web de la CAP; y redes sociales).

b. Una vez que el fallo del llamado esté aprobado, la CAP lo comunicará a todos los postulantes por correo electrónico. Aquellos que fueron seleccionados para usufructuar la beca tendrán un plazo de 7 días corridos, a partir de esa comunicación, para aceptar o declinar el beneficio.

c. La toma de posesión se realizará en línea a través de la web postulaciones.posgrados.udelar.edu.uy y requerirá de la firma de un compromiso por parte del estudiante y su tutor. La CAP hará llegar a cada titular de beca un instructivo para cumplimentar este proceso. Los beneficiarios podrán solicitar postergar hasta dos meses el inicio de la beca, con la debida justificación; la solicitud estará sujeta a la aprobación por parte de la CAP. En caso de que la persona esté imposibilitada para realizar la toma de posesión deberá informar a la CAP dentro del plazo habilitado.

d. En caso de renuncia de un titular, se procederá a llamar a los integrantes de la lista de suplentes según el orden establecido por la CAP y previamente publicado.

Cada suplente tendrá un plazo 7 días para aceptar o declinar la beca. Si desea aceptarla deberá estar en condiciones de asumir la beca antes de cumplirse un mes desde la



notificación, de lo contrario se pasará al la siguiente suplente según el orden de prelación. La vigencia de la lista de suplentes culminará el 31 de diciembre de 2026.

9. OBLIGACIONES

- a.** El becario deberá enviar un informe de avance (al cumplirse el año de beca para maestría, al año y medio para doctorado) aclarando los puntos de su cronograma que se hayan cumplido y explicitando los motivos si existiese algún retraso, y un informe final al culminar la beca. Estos informes deberán ser generados a partir del modelo que se encuentra disponible en la página web de la CAP (<http://posgrados.udelar.edu.uy>).
- b.** Si el becario obtuviera el título antes de finalizar el período de la beca, tanto él como su tutor deberán informar si existen actividades adicionales a realizar vinculadas con el posgrado para que la CAP evalúe el mantenimiento de la beca hasta su finalización.
- c.** Cualquier cambio en la situación del estudiante, del tutor o del posgrado, que dificulte el desarrollo de la beca deberá ser informado a la CAP, tanto por el becario como por sus tutores.

En caso de que se susciten cambios sustanciales en el tema de tesis, el cronograma o que se cambien los tutores que orientan el proyecto, el estudiante deberá notificar a la CAP mediante un correo electrónico, que se estudiará por parte de la Comisión y se resolverá si la beca se mantiene en las nuevas condiciones.

10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación se valorarán los antecedentes académicos de los postulantes (escolaridad y ubicación en el ranking de egreso) considerando el promedio general de calificaciones y el ritmo de avance en los estudios en comparación con los valores promedio de la carrera respectiva. Asimismo, se tomarán en cuenta los antecedentes como docente de la universidad, su producción académica en áreas relacionadas a la tesis y su proyección en el servicio.



Se valorará el grado de detalle del plan de trabajo, así como su factibilidad y su coherencia con el diseño de investigación descrito y los plazos expresados en el cronograma. También se tendrá en cuenta la claridad y el grado de problematización del tema de tesis y se atenderá que la presentación del postulante/información de interés explique con claridad la importancia que tiene la beca para el desarrollo de los estudios del postulante y, si corresponde, justifique retrasos o situaciones personales complejas.

Asimismo, se valorará la experticia del tutor en el área específica de la investigación y en la formación de recursos humanos de posgrado.

Con el objetivo de fomentar un acceso amplio a los recursos, entre postulaciones de excelencia en un mismo instrumento y nivel académico, se priorizarán postulantes con diferentes tutores y/o áreas disciplinarias.

11. POR MÁS INFORMACIÓN

Las consultas deberán dirigirse al equipo de gestión de la CAP al correo electrónico postulaciones@posgrados.udelar.edu.uy

Los postulantes con situaciones personales o familiares que hayan afectado su desempeño en la carrera de posgrado podrán dejar constancia en el cuadro de Notas del formulario. Estos comentarios serán tenidos en cuenta pero no formarán parte de la postulación o de su posterior evaluación.

No serán aceptadas solicitudes incompletas o fuera de fecha.

La integración de las subcomisiones evaluadoras será publicada oportunamente.

La CAP notificará a los postulantes y becarios a través del correo electrónico con el que accedieron al sitio de postulaciones. Por este motivo, cada postulante o becario se responsabilizará de mantener actualizada su información personal ante la CAP.

ANEXO 1: Modalidad piloto: Estudios de posgrado en Argentina y Brasil



Esta modalidad se enfoca a facilitar a los docentes de la Udelar radicados en el interior del país que puedan realizar su posgrado en Universidades argentinas o brasileñas, ubicadas en provincias o estados fronterizos.

Los requisitos para optar por esta modalidad son:

- Estar inscripto en un posgrado académico de alguna universidad argentina o brasileña que esté dentro del listado que figura en el documento anexo 2 a estas bases.
- Estar radicado fuera de Montevideo y tener un cargo docente en algún Centro Regional Universitario.
- Tener, al menos, un tutor que tenga cargo docente en la Udelar.

Anexo 2: Listado de universidades argentinas y brasileñas contempladas en la modalidad piloto

País	Institución
Argentina	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano de Buenos Aires
Argentina	Instituto Universitario Nacional de Arte
Argentina	Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER)
Argentina	Universidad Católica de La Plata
Argentina	Universidad de Buenos Aires (UBA)
Argentina	Universidad de La Plata
Argentina	Universidad de San Andrés
Argentina	Universidad del Salvador
Argentina	Universidad Nacional de Entre Ríos
Argentina	Universidad Nacional de La Plata
Argentina	Universidad Nacional de Quilmes
Argentina	Universidad Nacional de Rafaela (UNRaf)
Argentina	Universidad Nacional de Río Cuarto



Argentina	Universidad Nacional de Río Negro
Argentina	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
Argentina	Universidad Nacional del Litoral
Argentina	Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA)
Argentina	Universidad Tecnológica Nacional
Brasil	Fundación Universidad de Ciencias de la Salud de Porto Alegre (UFCSA)
Brasil	Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología Sur-Riograndense / Universidad Federal del Pampa / Universidad Estatal del Río Grande del Sur
Brasil	Pontificia Universidad Católica del Río Grande del Sur
Brasil	Universidad Católica de Pelotas
Brasil	Universidad Estatal del Río Grande del Sur (UERGS)
Brasil	Universidad Federal de Pelotas
Brasil	Universidad Federal del Pampa (UNIPAMPA)
Brasil	Universidad Federal del Río Grande (FURG)
Brasil	Universidad Federal del Río Grande del Sur (UFRGS)
Brasil	Universidad Latinoamericana y del Caribe (ULAC)
Brasil	Universidad Paulista-Programa de Posgrado-Laboratorio de Físico-Química y Teoría Aplicada (LaFTA)
Brasil	Universidad Regional del Noroeste del Estado del Río Grande del Sur (UNIJUÍ)